



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. GOPAR OSORIO EMILIANO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante GOPAR OSORIO EMILIANO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUSUR-09, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. DE ARTES Y HUMANIDADES, del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se declara PARTICIPANTE al C. GOPAR OSORIO EMILIANO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, aplicó al C. GOPAR OSORIO EMILIANO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se le notifica al C. GOPAR OSORIO EMILIANO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. GOPAR OSORIO EMILIANO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- **Prueba 2:** En cuanto a la cancelación de la prueba número dos, tengo que manifestar que comprendo los criterios, pero no los comparto: vivimos en un país en el que no cuenta la calidad de la educación, sino las cifras, tal fue el parámetro para evaluar mi prueba, sin embargo, invito a que lean el humilde texto de cuatro cuartillas que escribí para ver si cumplí al menos con el requisito del contenido, aunque sé que no



están obligados a hacerlo y que, por tanto, no lo harán.

- o **Prueba 3:** En resultado de la prueba 3 es reprobatorio. El tema que elegí es "la dramaturgia de Juan Ruiz de Alarcón". Considero que se trata de un resultado injusto en virtud de que la calificación que se me asignó no se corresponde con a) mi experiencia docente de más de diez años, b) el dominio que poseo del tema y e) la preparación que tengo en la actualización pedagógica. Tómese en cuenta, además, que preparé material exclusivo para la clase. Para demostrar mi experiencia docente adjunto el archivo número 1 que contiene reconocimiento de diez años de servicio y mi credencial que me acredita como docente a nivel medio superior de la Institución Pública el Colegio Bachilleres. En el archivo 2 adjunto los comprobantes de mi experiencia a nivel Licenciatura y Posgrado. Para comprobar el dominio del tema, adjunto el archivo número 3, que contiene la carátula de mi tesis de doctorado que defendí en El Colegio de México y que pone en evidencia mi conocimiento del tema en tomo de los aspectos teóricos sobre la semiótica dramática, tema que fue fundamental para el desarrollo de la clase; en el mismo archivo también adjunto la constancia de dos ponencias que he ofrecido en congresos internacionales sobre la dramaturgia de Juan Ruiz de Alarcón¹ y la carta de aceptación del primer año de estancia posdoctoral en la UAM Iztapalapa con el título Función de la narración mimética en el enredo amoroso de seis comedias de Juan Ruiz de Alarcón. Tómese en cuenta, además, que actualmente trabajo en la redacción final del libro producto de dos años de investigación sobre la obra del dramaturgo novohispano. Para comprobar mi actualización pedagógica, adjunto el archivo número 4, que contiene 18 constancias emitidas por la Dirección de Planeación Académica a través del Centro de Actualización y Formación de Profesores del Colegio de Bachilleres. Agrego, además, el archivo número 5, que contiene las diapositivas de la presentación en Power Point que utilicé en el simulacro de clase, material que me sirve de base para afirmar que no se trató de una clase totalmente expositiva por mi parte, sino que incluso solicité a los evaluadores fungir como alumnos y realizar la actividad que les solicitara y así lo hicieron. Lo anterior es la prueba de que al participar activamente como estudiantes, los evaluadores-alumnos obtuvieron una evaluación formativa y no sumativa. En este sentido, no veo motivo por el cual se me asignó la calificación insuficiente en el rubro "Evaluación del aprendizaje", a menos que los dictaminadores ignoren la diferencia entre un tipo de evaluación y otra, pero no es el caso, pues la convocatoria establece que uno de los evaluadores debe ser un experto en pedagogía, motivo por el que no creo necesario recurrir a una explicación de tan nimio detalle. En suma, los documentos que presento para respaldar mi inconformidad sobre el resultado que se me asignó en la prueba 3 demuestran fehacientemente que tengo una experiencia de más de diez años frente a grupo, que tengo dominio del tema, que poseo conocimientos pedagógicos para planear una clase y para llevarla a cabo con pleno apego a lo establecido en dicho plan, también demuestra que no preparé la clase de la noche a la mañana, motivos por los cuales exijo que se revise el caso porque es evidente que no hubo objetividad en el proceso o que hubo falta de profesionalismo por parte de los dictaminadores.
- o **Prueba 4:** Pero lo que más me indigna no es el resultado de la prueba 3, sino el de la 4 en virtud de que el proyecto que presenté (Catálogo descriptivo de la relación en la literatura dramática española y novohispana del siglo XVII. Etapa 2. La dramaturgia de Miguel de Cervantes, Agustín de Solazar y Torres y Sor Juana Inés de la Cruz) es la continuación de la investigación titulada Catálogo descriptivo de la relación en la literatura dramática hispánica del siglo XVII. Etapa 1. La dramaturgia de Juan Ruiz de Alarcón, que realicé en el segundo año de estancia posdoctoral (y así lo manifiesto textualmente en el proyecto) en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, investigación financiado por CONACYT y, sobra decirlo, avalada por una junta de Investigadores, todos ellos especialistas en literatura y miembros del SNI; en el archivo número 6 adjunto la carta de aceptación para la realización del segundo año de la estancia posdoctoral. El proyecto, incluso, fue considerado tan pertinente, que además fue aprobado y registrado en la sesión urgente 579, celebrada el 18 de septiembre de 2017 por el Consejo Divisional de la Universidad para su realización a nivel Institucional; agrego el documento probatorio en el archivo número 7, del cual es necesario hacer la siguiente aclaración: aparece la Dra.

EL CONSEJO GENERAL



Lillian von der Walde Moheno como encargada debido a que me era imposible registrar un proyecto de tal magnitud a mi nombre por mi calidad de posdoctorante dentro de la Institución. Al no pertenecer al cuerpo de investigadores, únicos miembros que tienen el derecho de llevar a cabo el registro de proyectos de investigación, la Dra. Walde Moheno -quien fungió como la directora de mi estancia de investigación posdoctoral- me pidió registrar el proyecto a su nombre; mi interés y mi pasión por el proyecto era -y sigue siendo- tan grande, que acepté ofrecer el proyecto a la Universidad sin que yo tuviera el mérito de tener el registro oficial a mi nombre. En el archivo número 8, no obstante, adjunto el Informe Institucional solicitado por CONACYT y respaldado por la UAM, en el cual aparezco como responsable del proyecto. Cabe señalar, que el proyecto reunió a cinco estudiantes del Posgrado en Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2 a una estudiante de la UAM Unidad Cuajimalpa, 3 y a tres profesores externos; 4 el documento que avala la participación de estos miembros y la mía como corresponsable se anexa en el archivo número 9. Por lo anteriormente expuesto, me parece que la calificación del proyecto fue poco atenta, pero lo más probable es hubo dolo en mi contra por las razón que ahora expondré. I. Falta de profesionalismo en la evaluación. Supongamos que el proyecto es una verdadera basura, como tuvieron a bien juzgarlo mis evaluadores; habría razón así para juzgar de insuficiente mi hipótesis, sólo que si esto fuera verdad, todo el trabajo realizado previamente - y, repito, aprobado por una tema de especialistas en la disciplina- se vendría abajo, pues la clasificación de la relación que en el proyecto propongo... En suma, es evidente que quienes revisaron mi proyecto no contaban con los elementos conceptuales para poder entender el alcance de mi propuesta. Pero no se me malinterprete: estoy dispuesto a escuchar sus propuestas, pues siempre he mostrado interés por el aprendizaje, pero exijo que las propuestas de mis evaluadores estén encaminadas a ofrecer una crítica constructiva para mejorar mi investigación y espero no se trate nuevamente de un innoble e irresponsable dictamen que sólo trate denigrar mi trabajo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 2:** Se encontró una ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, en la que se redacta que SE ANULA la prueba no. 2. En la guía para el aspirante sobre las características y criterios de presentación de las pruebas de competencia docente, previstas en la convocatoria al concurso de oposición abierta, en la Prueba número 2 se describe: En caso de no cumplir con el mínimo de 5 cuartillas, se considera nulo el documento. Se revisó el escrito que entregó denominado "Panorama analítico de la crítica literaria", el cual consta de 3 cuartillas. Por tal motivo se ratifica la nulidad del mismo.
 - o **Prueba 3:** La planeación de clase, requisito de esta prueba, cuenta con algunos elementos que permiten apreciar el conocimiento que tiene en las áreas disciplinar y pedagógica. Se revisó el plan de clases y se ratifica la puntuación de todos los puntos, a excepción del punto 10) Propicia actividades que desarrollan



las competencias genéricas y específicas. En la que se modifica la puntuación de regular a bueno, considerando que de manera implícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación responsabilidad social, pensamiento crítico, etc.

- o **Prueba 4:** Se revisaron los 10 elementos del proyecto y se determinó la siguiente puntuación por cada elemento: 1) Tema u objeto de estudio, se ratifica el resultado bueno 2) Estado del arte y del conocimiento, se ratifica el resultado bueno 3) Planteamiento del problema, se modifica el resultado de bueno a excelente, considerando que identifica el problema, describe con claridad las causas que lo originan, y evidencia el problema. 4) Justificación, se modifica el resultado de bueno a excelente, considerando que menciona con claridad, profundidad y suficiencia la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación. Atiende claramente el problema de investigación. 5) Alcance del proyecto, se modifica el resultado de bueno a excelente, Menciona los alcances del proyecto de investigación de forma clara y fundamentada. Plantea la delimitación temporal y alcance espacial del proyecto de investigación. Expone la solución integral del problema de investigación. 6) Objetivos, se ratifica el resultado bueno 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación, se modifica el resultado de regular a bueno, considerando que la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, e incorpora de forma pertinente variables para su análisis y el proceso metodológico propuesto y la modalidad de la técnica seleccionada permiten el tratamiento de la pregunta central de investigación. 8) Aplicación metodológico, se ratifica el resultado bueno 9) Vinculación con el programa educativo, se modifica el resultado de bueno a excelente, considerando que tiene relación con algún programa educativo, algún contenido temático, una línea de investigación, y alguna red de investigación interinstitucional. 10) Expresión escrita y requisitos de forma se modifica el resultado de regular a bueno, considerando que el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeta todos los requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 18 a 24 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. GOPAR OSORIO EMILIANO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. GOPAR OSORIO EMILIANO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUSUR-09, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de EDUCACIÓN, HUMANIDADES Y ARTE, DEPTO. DE ARTES Y HUMANIDADES del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. GOPAR OSORIO EMILIANO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ




DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO